UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO II

INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN ESTANCIAS BREVES UCM 2016

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 10 días, deberá presentar en el Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- **Memoria** de la actividad desarrollada en su desplazamiento (mínimo 300 palabras).

- **Certificado de asistencia original (por duplicado**) extendido por el responsable del Centro receptor donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.
En ningún caso se admitirán los certificados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- Certificados con tachaduras o enmiendas.
- Certificados en los que su fecha de expedición sea anterior a la fecha de finalización de la estancia.
- Certificados cuyas fechas de estancia entren en contradicción con las fechas de viaje.

- **Facturas y billetes originales** del medio de transporte utilizado y **tarjetas de embarque** utilizadas en el viaje. Solo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de la factura.

- **Breve memoria explicativa** que incluya un listado de los justificantes aportados, junto con una breve explicación de la justificación de los gastos de billetes de autobús o transportes urbanos y similares.

- **Justificante del vehículo particular**. El uso del vehículo requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado. Deberá acompañarse de ticket de peaje y/o gasolina, que tendrán función de documento probatorio de la utilización de dicho vehículo. Los gastos de peaje se abonarán siempre y cuando no se supere el importe máximo para desplazamiento establecido en la convocatoria y en la concesión.

Los impresos de la memoria, certificado del centro extranjero y justificante de utilización del vehículo particular podrá obtenerlos en la página web del Servicio de Investigación